2019091040 6

RESOLUCION DIRECTORAL N° 091 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 ENE. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 114708-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Tesen Villarreal Juan Manuel**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 05.01.2007, la ex Administración Técnica Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Tesen Santos Víctor Manuel** para el predio con código catastral 57134, con un área bajo riego de 3,00 ha., y un volumen anual de agua de 20 445 m³, predio ubicado en el bloque de riego "Calvario Chilcal N° 14", con código PMOL-08-B14 en el ámbito de la Comisión de Regantes Jayanca integrante de la Junta de Usuarios del Valle Motupe;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 263-2018-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emite opinión técnica favorable a la solicitud presentada por el administrado sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fracción de predio;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 001-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, para el predio con código catastral 57134, para tales efectos presenta copia del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural emitido por el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, documento con el que acredita la titularidad de un área de 0,5031 ha., que formó parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Valle La Leche, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución referida y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 091 -2019-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada, mediante Resolución Administrativa N° 001-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de **Tesen Santos Víctor Manuel** para el predio con código catastral 57134, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Tesen Villarreal Juan Manuel** para el predio con código catastral 098759 con un área bajo riego de 0,43 ha. y a favor de **Tesen Santos Víctor Manuel** para el predio con código 098756 – 098757 – 098758 para un área bajo riego de 1,29 ha. y para el predio con código 098760 – 098761 – 098762 con un área bajo riego de 1,29 ha., proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Nuevo Magdalena, L01 Jayanca, L02 Achotal, predios ubicados en el Bloque de Riego Calvario Chilcal N° 14 con Código PMOL-08-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jayanca de la Junta de Usuarios Valle La Leche, políticamente ubicados en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84 Zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Tesen Villarreal Juan Manuel	17550316	Los Naranjos	098759	630 868	9 293 906	0.43	2 926
Tesen Santos Victor Manuel	17551408	S/N	098756	630 896	9 293 953	1.29	8 778
			098757				
			098758				
		S/N	098760	630 842	9 293 859	1.29	8 778
			098761				
			098762				

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Usuario	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Tesen Villarreal Juan Manuel	54	42	120	133	129	206	446	778	541	253	126	98	2 926
Tesen Santos Victor Manuel	161	126	360	399	386	618	1 339	2 335	1 622	760	379	293	8 778
	161	126	360	399	386	618	1 339	2 335	1 622	760	379	293	8 778

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Tesen Villarreal Juan Manuel, Tesen Santos Víctor Manuel, Comisión de Regantes de Jayanca, Junta de Usuarios del Valle La Leche y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samamé
DIRECTOR